

CRÍTICA DE LIBROS

DE LOS DILEMAS A LAS DIMENSIONES DE LA JUSTICIA EN NANCY FRASER

NANCY FRASER: *Dilemas de la justicia en el siglo XXI. Género y globalización*. Carbonero, María Antonia y Valdivielso, Joaquín (ed.). Meryl Win Jones y Joaquín Valdivielso (tr.). Palma, Universitat de les Illes Balears, 2011, 344 pp.

Hace ya cerca de dos decenios se hizo común escuchar el eslogan de «es la economía, estúpido»¹ como réplica a quienes defendían el papel preponderante de la cultura en el análisis de las formaciones sociales y su reproducción. Mientras el eslogan identificaría a quienes optaban por la redistribución de recursos en orden a garantizar la inclusión social, los segundos pueden asociarse con la reivindicación por el reconocimiento de las distintas formaciones culturales en el seno de sociedades pretendidamente homogéneas. Llamar al primero de estos el paradigma de la redistribución y al segundo el del reconocimiento permite situar el debate entre ambas posturas teóricas, pero sobre todo permite dar cuenta de las formas que asumen las reivindicaciones sociales en la arena pública. A partir de aquí sería posible, pues, detectar de qué modo las mismas reivindicaciones chocan o se superponen. La pregunta sería ¿cuáles son los elementos claves en cada reivindicación que nos permiten situarla a un lado u otro del esquema o cuándo no es posible? También ¿en qué casos las reivindicaciones nos permiten considerar la for-

ma de la estructura social desde la cual emergen haciendo posible advertir la forma en que el orden económico y el cultural se entrecruzan o están imbricados? Y ¿cómo resolver el choque entre reivindicaciones?

El libro de que ahora nos vamos a ocupar nos permite considerar diferentes momentos de la conceptualización sobre el modo en que ambas formas de interacción social, la economía y la cultura, advierten de los límites a una idea de justicia pensada bajo el principio normativo de la paridad participativa. Se trata de la conceptualización de un orden normativo que se plantea desde el análisis teórico social sobre cómo una sociedad determinada resuelve sus conflictos, pues a partir de ellos es posible detectar las formas y tipos de relaciones sociales que en ésta son posibles.

De estos asuntos trata el enfoque de la justicia que Nancy Fraser, profesora del departamento de Political Science de la New School for Social Research de Nueva York, ha ido elaborando a lo largo de su reflexión teórica. La propuesta de una justicia vista desde sus dimensiones justifica una interpretación sobre el modo en que las contradicciones sociales generan y reproducen situaciones de subordinación social. El marco teórico que desarrolla nuestra autora se caracteriza además por integrar distintos enfoques que le permitan, por un lado, trazar un diagnóstico de las formas de subordina-

ción social, y de otro, plantear un principio normativo lo suficientemente amplio para que pueda ser asumido por las distintas reivindicaciones sociales. Fraser identifica y diferencia estas reivindicaciones con base en el daño infligido, a saber, el relativo a la desigualdad económica —redistribución; el de la falta de estima social entendida como estatus —reconocimiento; y por último, el de la exclusión política en la toma de decisiones que nos afectan —representación política. Cada una de estas formas reivindicativas, analíticamente distintas pero imbricadas, constituyen las tres dimensiones de la justicia de que nos habla. La última de ellas, la representación política, ha sido añadida recientemente. El objetivo crítico y analítico de esta dimensión está dirigido a considerar las relaciones de justicia política que, en las condiciones de interdependencia estructural, el proceso de globalización económica vulnera. Nuestra autora aborda este reto conceptual y normativo en su libro *Escalas de Justicia* (2008) con una pregunta guía ¿entre quiénes nos debemos justicia? A partir de aquí su tarea consistirá en plantear ¿cómo podemos definir democráticamente un marco político en el que resolver las injusticias específicas que la globalización ha puesto en marcha? La política del enmarque, que propone en *Escalas*, aporta las respuestas de por qué es preciso, al interior de su enfoque, ampliar la perspectiva de dos dimensiones de la justicia, la redistribución y el reconocimiento, a tres —la representación.

Esta última dimensión, sin embargo, ya había ido asomándose a partir de 2003 como da cuenta la publicación de su debate con Axel Honneth. El cual pudo leerse en castellano hacia el 2006 bajo el título de *¿Redistribución o reconocimiento?* Aquí, Fraser le aportaba más matices a su perspectiva del reconoci-

miento o a lo que denominaría como el modelo del estatus para distanciarse de la propuesta de las políticas de la identidad. Su enfoque bivalente de la justicia tendría en esta publicación un momento clave de profundización en el que la autora puntualizaba el vínculo entre justicia y democracia y a partir del cual empieza a hacer un lugar en su enfoque a la dimensión política.

A la publicación de *Escalas* y a la de la discusión con A. Honneth se añade ahora *Dilemas de la Justicia en el siglo XXI. Género y globalización* publicado en 2011 por la Universitat de les Illes Balears.

Para comprender uno de los méritos de esta edición hay que decir que la obra de Fraser nos ha sido conocida fundamentalmente a partir de sus artículos, pues sólo hasta inicios del siglo XXI hemos podido contar con la publicación de sus libros en castellano. A excepción hecha del texto de 1997 *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición «postsocialista»* (Bogotá, Siglo del Hombre editores). Su primer libro de 1989 *Unruly Practices: Power, Discourse and Gender in Contemporary Social Theory* así como otro más reciente *Adding Insult to Injury. Nancy Fraser Debates Her Critics* (2008) —en el que se recogen las discusiones que mantuviera con autores como Richard Rorty, Iris Marion Young, Rainer Forst, Anne Phillips, Judith Butler, entre otros—, aún están a la espera de ser traducidos

El libro que ahora editan Joaquín Valdivielso y María Antonia Carbonero, profesores de la Universitat de les Illes Balears, constituye un aporte valioso por varias razones. La primera, la organización de un material que se hallaba disperso en variedad de revistas académicas —en castellano—; la segunda, que la selección de los artículos editados ha sido hecha por la propia N. Fraser; y fi-

nalmente, porque la edición y traducción de los artículos —hay que destacar que ha sido muy cuidada—, nos da la oportunidad de evaluar, con la vista puesta en los nuevos dilemas de la justicia, el alcance de lo expuesto por N. Fraser durante cerca de tres decenios.

A esto también nos exhorta la autora en su prólogo al libro ya que realiza un balance sobre los desafíos de una teoría crítica normativa a la luz de los acontecimientos históricos de los últimos veinticinco años —un tiempo que comprende también el de la escritura y publicación de los artículos contenidos en el libro.

Los editores J. Valdivielso y M. A. Carbonero, junto a Rosa Cursach, abren el texto con una introducción ajustada al propósito del libro. Trazan un mapa de las líneas directrices que articulan la obra de Nancy Fraser y destacan por ello los referentes teóricos más significativos a partir de los cuales situar su propuesta de una teoría de la justicia de género. Asimismo, los editores se han ocupado de elaborar un apartado bibliográfico en el que no sólo se recupera la obra de Nancy Fraser, sino que también cuenta con una selección de trabajos sobre la autora en castellano y algunas entrevistas.

Es un libro que cumple dos objetivos claros; uno, ser un material de referencia sobre el pensamiento de Nancy Fraser; y dos, ser un libro de filosofía y sobre filosofía.

De ahí que este texto constituya, además de la ampliación bibliográfica, la oportunidad de revisar los contenidos supuestos en su conceptualización normativa sobre las demandas de justicia al tiempo que fijar la mirada sobre las críticas hechas por N. Fraser al Estado de bienestar; críticas que buscaban fortalecerlo en su aspiración hacia la consecución de una sociedad cada vez más igualitaria o para decirlo en sus términos más paritaria.

La colección de estos artículos muestra por una parte, sus discusiones teóricas para elaborar un marco normativo que responda a la complejidad social, por ejemplo su discusión sobre las limitaciones de la teoría crítica de Habermas en «¿Qué es crítico en la teoría crítica?» y el posterior «Repensar la esfera pública. Una contribución a la crítica de la democracia actualmente existente». Por otra, el libro también hace posible rastrear la paulatina articulación de su enfoque así como distintos momentos de la discusión feminista, en lo que concierne a la elaboración teórica sobre los contenidos y formas de la desigualdad de las mujeres y en el modo en que éstas se generan y reproducen en las sociedades capitalistas de finales del siglo pasado.

El capítulo «Después del salario familiar. La equidad de género y el Estado de bienestar» es un buen ejemplo del modo en que la reivindicación feminista, también desde sus bases teóricas, ha ilustrado el cambio social que desde los años ochenta viene acaeciendo respecto a la disminución del gasto social y a las limitaciones de las políticas sociales para atender a las demandas de los necesitados. Se trata en este caso, al hablar de la teoría feminista, de un pensamiento que ha sabido poner el pie en su propio tiempo.

«La lucha por las necesidades. Esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío» es un capítulo que resulta clave porque permite advertir lo que más adelante aparecerá como un enfoque de dos dimensiones —y recientemente tres— a la hora de abordar la complejidad de las demandas de justicia. En su definición de lo que constituye la reivindicación de una necesidad —«cadenas ramificadas de relaciones «de finalidad»» (101), se configura uno de los modos de diagnosticar las dificultades para partici-

par como par en la esfera pública. Romper la cadena o eludir sus ramificaciones, cercena las opciones de políticas sociales transformativas que pudieran abordar lo que con posterioridad se resumirá en su lema de «no puede haber reconocimiento sin redistribución ni redistribución sin reconocimiento».

De este modo, el contenido del libro nos conduce paso a paso por las claves teóricas y las nociones epistémicas que articularán la versión normativa de las tres dimensiones de la justicia y las consideraciones prácticas sobre las que espera arrojar luz.

El texto que se publica hace posible también una lectura diacrónica y sincrónica sobre el interés de N. Fraser en analizar los desplazamientos en el lenguaje de las reivindicaciones en relación a lo que con ella denominaré «dos paradigmas de justicia». Así, los desplazamientos que constituyen transformaciones sociales en curso y que en ocasiones desafían nuestros modelos conceptuales, han sido el punto de mira prioritario a la hora de plantear una teoría de la justicia de género por parte de Fraser. Una teoría que comenzó a perfilarse desde su crítica sobre la perversión de convertir al ciudadano en un cliente del Estado de bienestar, y que más adelante plantearía su propuesta de un modelo del estatus, orientado a superar «los patrones de valor institucionalizados». Estos patrones, nos dice, se constituyen en obstáculos materiales al informar las políticas públicas así como las prácticas sociales en su amplia acepción— y conforman la injusticia asociada con el mal reconocimiento (*misrecognition*).

Forma parte también del reto de elaborar este marco normativo, el posterior esclarecimiento de matices, algunos de estos surgidos en las discusiones con otros autores como da cuenta el debate que nuestra autora mantuvo con Judith

Butler y que en esta edición se incluye —por decisión expresa de Fraser—. La discusión versó sobre el estatuto de la sexualidad en relación al paradigma distributivo de la justicia y muestra con claridad el distanciamiento teórico entre las dos autoras, respecto a cómo plantear la relación entre material y cultural para abordar, por una parte, la cuestión del género; de otra, las condiciones de una heterosexualidad normativa que niega la opción sexual de la diferencia homosexual y, por último, las políticas *queer*. Mientras Fraser afirma las consecuencias materiales de «los patrones de valor institucionalizados» (lo que correspondería a la cultura), Butler postula que las luchas en contra de una heterosexualidad normativa apuntan a la estructura económica. El contrapunto tiene su eje en el cómo asumir las condiciones de la estructura económica respecto a la formación de una injusticia relativa a la sexualidad; es decir, definir los presupuestos socio-teóricos a partir de los cuales elucidar las formas diferenciadas de la desigualdad sexual.

Con la vista puesta en estas cuestiones conviene hoy día valorar los presupuestos teórico-normativos contenidos en el análisis de la desigualdad así como examinar qué y cuáles son las bases socio-teóricas sobre la conceptualización de las demandas por el reconocimiento que aún puedan alentar una discusión fructífera. El libro de que hablamos aparece en un momento en que creemos que es preciso tomarle el pulso a las políticas del reconocimiento sobre lo que éstas han podido aportar a un proyecto de sociedad más inclusiva.

Así, haríamos bien en preguntarnos en qué medida esas nociones pueden ayudarnos a pensar un contexto social en el que, bajo la excusa de los recortes económicos, se quiebra el frágil estado de bienestar, se adelgaza al sector público y

se vacían de contenidos las políticas públicas orientadas a garantizar la inclusión social.

Finalmente, este texto nos ofrece la opción de ir hilvanando la reflexión de N. Fraser en el curso del tiempo, con los matices de la clarificación de sus herramientas conceptuales y los pasos progresivos en orden a postular una justicia en tres dimensiones —redistribución, reconocimiento, representación—. Un enfoque de la justicia que plantea pensar desde la imbricación de las tres perspectivas, y que exige a su autora mantener un equilibrio conceptual en el que ninguna acabe por subsumir a la otra. Este mismo equilibrio es el que parece verse comprometido con la inclusión de la representación política, o al menos cuando más se acusa la vulnerabilidad del mismo al carecer de una tematización más profunda sobre el vínculo entre redistribución y representación política.

No obstante, no cabe duda de que el reto de presentar a la dimensión económica y a la dimensión cultural del reconocimiento, en un mismo marco teórico-normativo —como recogen las páginas de este texto—, ha consistido en una apuesta sugerente en la que, sin embargo, aún quedan cuestiones por resolver. Pensar sobre éstas en el contexto presente es, en mi opinión, un desafío teórico que vale la pena considerar, y este texto de Nancy Fraser nos da las claves para hacerlo. Es más, creo que la deflación del ideal emancipatorio requiere hoy más que nunca volver la mirada sobre la conceptualización de tres formas interdependientes que configuran la vida en sociedad siguiendo la estela de considerar en dónde y cómo se presentan sus contradicciones. Si el esquema interpretativo de Nancy Fraser sobre la relación entre economía y cultura no nos resulta satisfactorio, este es un buen momento para pensar en cómo la inspiradora idea sobre

la imbricación de las dimensiones de la justicia podría ser superado.

En síntesis, me parece necesario volver la mirada al cómo se reproduce la estructura social y dónde se hallan sus puntos de fuga. El libro que aquí reseñamos nos sitúa en el último cuarto del siglo xx respecto a ello, es tiempo de considerar cómo ha cambiado en nuestros días el cuadro que allí fuera planteado.

Al observar los acontecimientos más recientes podríamos apuntar que tras la crisis enunciada en el 2008, el problema ha vuelto a situarse en la línea de «es la economía, estúpido». Sin embargo, no creemos que haya que ir como un péndulo de un polo a otro, de la economía a la cultura o viceversa, sino que, por el contrario, nuestra situación presente nos exigiría considerar alternativas un poco más elaboradas que puedan dar cuenta de la forma en que las actuales contradicciones sociales se generan y reproducen.

Se trata, claro, de considerar el tema de los recortes al Estado de bienestar y tal como estos nos sugieren, de insistir en un análisis crítico sobre el modo en que éstos efectos que acaban por desarticular la pretensión de una sociedad igualitaria o al menos más equitativa, podrían conducir a un aumento de la represión social y con ésta a que nos acerquemos a resbalar por la pendiente de la despolitización ciudadana. Los recortes, no sólo son económicos, son «transformadores» en el peor de sus sentidos, se acompañan de discursos como el que ya es hegemónico, del déficit cero y esperan modelar, a fuerza de ser repetidos, las formas de vida que puedan por fin convertirnos en «emprendedores» —esa suerte de microempresario de la propia vida.

Sea que se considere que ya hayamos atravesado la puerta hacia esta realidad o aún estemos algunos pasos, creo

que esta colección de trabajos de N. Fraser nos da motivos y herramientas para seguir considerando de qué modo operan los límites que restringen la posibilidad de conformar una voz política. Y si lo que el libro recoge fuera planteado en tiempos menos aciagos a los nuestros, también por ello sirve de acicate para

considerar hasta qué punto el cambio de modelo político-económico y social que tenemos delante debería convocar a un ejercicio por conceptualizar nuestras actuales contradicciones sociales.

Martha Palacio Avendaño
Universitat de Barcelona

NOTAS

¹ En realidad se trata de una frase asociada a la campaña presidencial de Bill Clinton en 1992 cuando aspiraba a la presidencia frente a George Bush padre.

TEORÍAS DE LA JUSTICIA, MANUAL DE INSTRUCCIONES

JOÃO CARDOSO ROSAS: *Concepções da justiça*, Lisboa, Edições 70, 2011, 138 pp.

La expansión de la filosofía política de corte analítico durante las cuatro últimas décadas ha producido un buen número de manuales y textos de consulta. Los manuales de Will Kymlicka (*Contemporary Political Philosophy*, 2^o ed.), Adam Swift (*Contemporary Political Philosophy*) y Christian Arnsperger y Philippe van Parijs (*Ethique économique et sociale*), la *Blackwell Companion to Contemporary Political Philosophy* (2^o ed.) editada por Robert Goodin, Philip Pettit y Thomas Pogge o enciclopedias online como la Stanford Encyclopedia of Philosophy (www.plato.stanford.edu) o el Dictionnaire de théorie politique (www.dicopo.fr) son buenos ejemplos de ello. En comparación, la producción iberoamericana ha sido mucho menor, probablemente porque este enfoque está menos extendido en Iberoamérica. Con contadas excepciones, como *Las teorías de la justicia después de Rawls* de Roberto Gargarella, hay pocos manuales

sobre filosofía política analítica escritos en castellano o portugués. El libro de João Cardoso Rosas viene a cubrir ese hueco.

Rosas, profesor en la Universidade do Minho, miembro del Grupo de Teoría Política de dicha universidad y actual presidente de la Associação Portuguesa de Ciência Política, ya había editado una compilación de filosofía política contemporánea de contenido similar (*Manual de Filosofia Política*, Almedina, 2008). Pero *Concepções da Justiça* es más sintético y está más orientado a introducir las principales teorías de la justicia contemporáneas y a servir de texto de consulta para estudiantes y docentes en filosofía política. Ésa es la principal virtud del libro: su capacidad para presentar, de manera sencilla y en apenas 140 páginas, teorías complejas sin trivializarlas ni evitar entrar en sus detalles y problemas.

El libro está dividido en seis capítulos, además de un introducción, unas consideraciones finales y una utilísima bibliografía comentada. Los capítulos pueden agruparse en tres partes. El pri-